



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO - ARCHIVO



SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO - ARCHIVO

RESOLUCIÓN NUMERO 00.17.30

(27 SEP 2010)

Por el cual se Adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental del Municipio de Chaparral Tolima.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

En uso de las facultades constitucional conferida en el artículo 3 del Artículo 315 de la constitución Nacional y las legales conferidas por el Numeral 2 literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, estableció las reglas y principios generales que regulan las funciones archivísticas del Estado.

Que mediante Decreto 000045 de Julio 01 de 2003 se adopta una nueva estructura orgánica, la plataforma estratégica, el sistema de nomenclatura y las funciones generales de las dependencias de la administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

Que en desarrollo de la ley 594 de 2000, la Administración Municipal mediante decreto No. 00081 de 24 de Noviembre del 2008, designo a los integrantes del comité de archivo general del Municipio de Chaparral.

Que mediante Decreto 000052 del 25 de mayo 2006, se crea el Consejo Municipal de Archivo del Municipio de Chaparral y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Acta No. 008 de 24 de Noviembre de 2008 del comité de Archivo y Acta No. 001 de 15 de Diciembre del 2008 del Consejo Municipal de Archivo Aprobaron las Tablas de Retención Documental.



"Chaparral Sí nos interesa"

Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309

alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, archivo@chaparral-tolima.gov.co,





ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO - ARCHIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción e Implementación de las Tablas de Retención Documental del Municipio de Chaparral, aprobadas por el comité de archivo y el Consejo Municipal de Archivo de acuerdo a la parte motivada del presente decreto, las cuales hacen parte integral del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: a partir del 29 de Septiembre del 2009 son de obligatorio cumplimiento por parte de todas las dependencias de la administración Municipal de Chaparral Tolima.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chaparral, a los 27 de Septiembre del 2009


ADELMO ASCENCIO SALAZAR

Proyecto: Pedro Aldemar Ramírez
Elaboró: Sandra C.



"Chaparral Sí nos interesa"

Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460236 / 2 460356 Fax: 2 461309
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, archivo@chaparral-tolima.gov.co,

